

Supo dicho conde que pague a los altes de la guerra de este año
ya pinte o a qual vez de los ya la labor de las acedias
mayor mill e quinientos mrs de dos blancas al mrs q
dicho conde due a la guerra ya en los comatos para
embaxada q ando fno oler fue a la corte del Rey nro se
nor por ma paje q procurador del dicho conde q se
fuesen recibidos en cuenta al dicho mayordomo q
y por aueruya fuera fallado q fueren pagados los
dichos mrs q los cobra el dicho mayordomo de los mrs
de la dicha guerra

Por martes veynte e dos dias de agosto este dia se juraron
a conde q no se libre cosa alguna

Conde

Por jueves veynte e cinco dias del dicho mes de agosto del
año supra dicho este dia fueron jurados a conde en la
guerra q dizen el conde de castilla q es en el mero de las
ta dicha abdad el honrado juan de poma bachiller en
leyes corregidor e justicia mayor de sta dicha abdad de
su nra por el Rey nro señor e nuestro gov de castilla

